

## Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

## **DICTAMEN DE LA U.O.C.**

POR LA CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA (Art. 2 de la Res. DNCP Nº 1890/2020) " POR LA CUAL DE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03."

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ypacaraí, en el estricto cumplimiento a la ley 2051/01 y la Resolución DNCP  $N^{\circ}$  1890/20 de fecha 07/05/2020, por la cual establecen las directrices Relativas a la estimación de costo y la complejidad de las mismas en el proceso licitatorio se integran de los bienes/servicios/ obras, y teniendo en cuenta que los mismos de trasforman y están sujetas a una variación porcentual mencionadas en el art 4 de la Resolución 1890/2020.

Los precios referenciales se emiten dictamen Metodología para obtención de los precios de Referencial en atención al art. 2 de la resolución DNCP Nº 1890/20, atendiendo a los principios de economía y Eficiencia y al criterio de razonabilidad.

En esta oportunidad para la elaboración de los precios Referenciales del llamado: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 "ADQUISICION DE PUPITRES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE YPACARAI, CON ID Nº 437.381. Fueron remitidos solicitudes de presupuesto por medio de una nota las empresas constructoras que figuran en el rubro de las cuales han dado respuesta positiva las empresas: HZ SISTEMAS, EQUIPAMIENTOS, TRANSPORTES y EL TREBOL REPRESENTACIONES.

TAMBIÉN PARA LA ELABORACIÓN EL PRECIO, SE TIENEN EN CUENTA CONTRATOS DE LLAMADOS ANTERIORES: CONTRATOS con ID Nº 433.173

Los precios referenciales obtenidos fueron conformados por el precio promedio, según se puede observar en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia adjunto.

En relación a los Antecedentes de estimación de costos, la convocante ha obtenido precios referenciales de dos fuentes: (oferentes), y de contratos anteriores similares, y obteniendo así la combinación de precios de dos o más fuentes. Resolución N° 1890/20-anexo. y los casos excepcionales mencionados más arriba.

Ypacaraí, 19 de agosto de 2023

Arq. Raúl Silva E. Responsable UOC